ACTA DE INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
Proceso Número: MM-CM-001-2024

FECHA PRESENTE ACTA: 05 de Noviembre de 2024

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MACANAL

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, CERRAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MIRADOR DEL CIELO DEL MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ"

PO $119.641.358,00

En el Municipio de Macanal, el 05 de Noviembre de 2024 en la Sala de Juntas se reunieron los integrantes del comité evaluador, designado dentro del proceso referido: Secretaria de Gobierno, Doctora GLORIA ISABEL GONGORA VEGA, Secretario de Planeación Municipal MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA Secretaria de Hacienda LUISA FERNANDA GONZALEZ VARGAS, Secretaria de Desarrollo e innovación Doctora: LAURA MARITZA CUESTA ALFONSO, con el objeto de realizar la evaluación final de las propuestas presentadas en el proceso de convocatoria descrito. Se constata la asistencia y quórum; encontrándose completo para seguir en el procedimiento y emitir el correspondiente informe así:

ORDEN DE EVALUACIÓN

1. VERIFICACION PRESENTACIÓN OFERTAS
1. VERIFICACION MIPYMES
2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES
3. VERIFICACIÓN FACTORES DE EVALUACIÓN
4. CONCEPTO PARA ADJUDICACIÓN

1. VERIFICACION PRESENTACIÓN OFERTAS

No. DE ORDEN	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	VALOR OFERTADO
1	CONSORCIO MIRADOR MACANAL, Representado por FELIPE ARTURO REYES MÁRQUEZ Con CC No 1.049.626.857 DE TUNJA	31-10-2024 4:15pm	$119.641.358,00

1. VEIRIFICACIÓN MIPYMES

Atendiendo que en el presente proceso fue publicado aviso de 29 de octubre de 2024 donde se limitó a Mipymes Departamento de Boyacá, se procede a la verificación, la cual arroja los siguientes resultados:

No. DE ORDEN	NOMBRE DEL OFERENTE	DOMICILIO	CUMPLE – NO CUMPLE
1	CONSORCIO MIRADOR MACANAL, Representado por FELIPE ARTURO REYES MÁRQUEZ Con CC No 1.049.626.857 DE TUNJA	Boyacá	CUMPLE

Realizada dicha verificación, el proponente cumple, por lo que se procederá como sigue:

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta presentada por **CONSORCIO MIRADOR MACANAL, Representado por FELIPE ARTURO REYES MÁRQUEZ Con CC No 1.049.626.857 DE TUNJA**					
DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA	**PRESENTO**		**CUMPLE**		**OBSERVACIÓN**
	SI	**NO**	**SI**	**NO**	
ACREDITACIÓN MIPYMES	X		X		14 FOLIOS

OFERTA ECONOMICA	X		X		2 FOLIOS
a). Personas naturales nacionales. El oferente para la fecha del cierre deberá acreditar título de ingeniero civil o arquitecto con una experiencia mínima de nueve (09) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Para este caso no se permitirá aval. b). Personas jurídicas nacionales, que se encuentre debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Las personas jurídicas deben tener por lo menos cuatro (04) años de constituidas antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, lo cual se verificará a partir de lo consignado en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidas en el literal a) del presente numeral, si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que cumpla estos requisitos y que haga parte de la planta de personal de la empresa, para lo cual deberá anexar copia del respectivo contrato donde se pueda verificar que en la actualidad este profesional está laborando con la persona jurídica y/o empresa, o en su defecto compromiso de vinculación laboral debidamente suscrito por el representante legal. c) Consorcio o Unión Temporal. Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas naturales nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá establecer los requisitos establecidos en el numeral a). Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas jurídicas nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el numeral b). Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado por personas jurídicas nacionales y por personas naturales nacionales, alguna de las personas jurídicas debe cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral b) o al menos una de las personas naturales nacionales, deberá acreditar el requisito establecido en el numeral a). Nota: La persona que acredite el perfil requerido debe allegar copia de su matrícula Profesional junto con la respectiva vigencia.	X		X		14 FOLIOS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes. El documento debe presentarse en original y firmado.	X		X		5 FOLIOS
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse	X		X		146 FOLIOS

inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente. El RUP debe encontrarse vigente y renovado a 2024. Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones. En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones. En el caso de propuestas presentadas por un solo proponente o por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá por todos los integrantes, donde acrediten estar inscritos, clasificados y calificados en las actividades, especialidad y grupo exigidos en este proceso de selección, tal como se solicita en las experiencias general y específica.					
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.	X		X		13 FOLIOS

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la sucursal y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación por la cámara de comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos: Nombre o razón social completa. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.					

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán adjuntar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Que el objeto incluya todas las actividades objeto del proceso. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo. PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el “Formato 2 – Conformación de Proponente Plural” (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Los “Proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el “anexo 7 – Conformación de proponente plural” , de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos los integrantes, en los diferentes aspectos que se requieran para presentar					

la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también para firmar el acta de terminación y liquidación. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.					
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PERSONAS NATURALES El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como	X		X		2 FOLIOS

referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.					
ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL XXX . Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ALCALDIA MUNICIPAL DE MACANAL las aplicará por igual a todos los integrantes. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.	X		X		13 FOLIOS
CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado	X		X		4 FOLIOS
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha	X		X		4 FOLIOS

de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.					
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado actualizado. Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.	X		X		6 FOLIOS
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes. Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.	X		X		2 FOLIOS
COPIA DE LA LIBRETA MILITAR Cuando el proponente es varón y menor de 50 años. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la libreta militar de cada uno de sus integrantes y cuando el representante legal de la persona jurídica cumpla esta condición.	X		X		2 FOLIOS
CERTIFICADO POLICÍA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. Allegar certificación actualizada a la fecha de cierre del presente proceso de la persona natural, jurídica y otros participantes en el mismo.	X		X		2 FOLIOS
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN O DE PROBIDAD Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción diligenciando el Anexo No. 2	X		X		1 FOLIO
DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION Y AUSENCIA DE MULTAS O SANCIONES. Los Proponentes deben suscribir la declaración, diligenciando el Anexo No. 6	X		X		2 FOLIOS
OFERTA TECNICA Los Proponentes deben diligenciar el formato del anexo 10, precisando cada una de las obligaciones y condiciones fijadas en el presente pliego.	X		X		2 FOLIOS
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Seriedad del ofrecimiento que cubra los riesgos por un valor al 10% del valor estimado del contrato con vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios del contrato. La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	X		X		3 FOLIOS

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de presentación conjunta de ofertas, ya sea por Consorcio o Unión temporal, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso. En el evento de prórroga de alguno de los plazos del proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.					
EQUIPO MÍNIMO OFRECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO El proponente debe presentar con la propuesta la disponibilidad del equipo mínimo requerido mencionado a continuación ANEXO A LOS REQUISITOS HABILITANTES. **EQUIPOS** / **CANTIDAD** / **CAPACIDAD MÍNIMA** / **AÑO DE FABRICACIÓN O FECHA DE FACTURA DE COMPRA** ESTACIÓN TOTAL ELECTRONICA (con certificado de ajuste vigente) / 1 o mas / (Aumento telescopio 30X, Precisión Angular 2", Alcance sin reflector 300 m, Alcance con dianas reflectivas 300 m, alcance con un prisma / > o = a 2015 El proponente deberá acreditar la disponibilidad del Equipo Mínimo Requerido que se detalla a continuación. El equipo ofrecido puede ser propio, arrendado, o en leasing. En el caso de que el equipo sea propio, los Proponentes deberán acreditar, mediante uno o varios documentos, la propiedad y la capacidad del equipo ofrecido, así: 1. Factura o Documento de Compraventa o tarjeta de registro o propiedad del equipo. 2. Manifiesto de Aduana o Declaración de Importación si la propiedad y capacidad del equipo se acreditan mediante facturas que no hayan sido expedidas por el fabricante o un distribuidor autorizado de éstos. 3. Para el equipo arrendado, se deberá acreditar la propiedad por parte del arrendador mediante cualquiera de los mecanismos exigidos al equipo propio. Además, se deberá anexar algunos de los siguientes documentos: a) Copia del Contrato de Arrendamiento. b) Carta de Compromiso del propietario de la máquina. 4. Cuando se trate de leasing, se acreditará con copia del respectivo contrato y la autorización del propietario del bien (compañía de financiamiento o un banco u otro). El Municipio de Macanal, por intermedio del Comité Evaluador ejercerá discrecionalmente el derecho de verificar el estado la disponibilidad, características y funcionabilidad de los equipos presentados por los Proponentes. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación por parte del Municipio de Macanal de la Relación del Equipo	X		X		7 FOLIOS

<table>
<tr><td>Mínimo Requerido presentada en la Propuesta, no exime al proponente de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con el objeto del contrato.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA

<table><tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr><tr><td>Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente:</td><td>Mayor o igual a 10 o indefinido</td></tr><tr><td>Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total:</td><td>Menor o igual a 0.3</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / gastos de intereses:</td><td>Mayor o igual a 5 o indefinido</td></tr></table>
ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

<table><tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr><tr><td>Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente:</td><td>Mayor o igual a 9,5 o indefinido</td></tr><tr><td>Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total:</td><td>Menor o igual a 0.35</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / gastos de intereses:</td><td>Mayor o igual a 4,5 o indefinido</td></tr></table></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>147 FOLIOS</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

<table><tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr><tr><td>Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0.25</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional / Activo Total:</td><td>Mayor o igual a 0.25</td></tr></table></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>147 FOLIOS</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar a través del registro único de proponentes un (01) contrato (No se aceptan subcontratos), cuyo objeto sea la consultoría de proyectos de infraestructura pública, cuyo valor debe ser igual o mayor 200 SMMLV y su alcance contemple la construcción de cerramiento perimetral, acceso peatonal y edificaciones, este debe encontrarse clasificado en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 4 – Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>80101600</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr><tr><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr><tr><td>81101500</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr><tr><td>81151700</td><td>Geología</td></tr><tr><td>77101500</td><td>Evaluación de impacto ambiental</td></tr><tr><td>93142100</td><td>Desarrollo regional</td></tr></table></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>75 FOLIOS</td></tr>
</table>

Se debe anexar copia del acta de recibo y/o acta de liquidación y/o certificación de recibo a satisfacción del contrato que soportan la experiencia. El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del acta de entrega que se esté certificando. El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP y Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente, igualmente los contratos certificados en la experiencia específica deben ser diferentes a los certificados en la experiencia general. El Proponente debe acreditar la experiencia general con los contratos reportados en el RUP (consecutivo de reporte de contratos ejecutados), para lo cual el municipio verificara que el proponente tenga inscrito los códigos y la cuantía establecidos en la tabla 4. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la experiencia de cada integrante por el porcentaje de participación en la figura plural. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA El proponente deberá acreditar a través del registro único de proponentes cinco (05) contratos (No se aceptan subcontratos), cuyo objeto de por lo menos cuatro (04) de ellos relacione la consultoría para estudios y diseños de obras civiles de acuerdo a las siguientes características: escenarios de concurrencia masiva de personas para el desarrollo de actividades, recreativas y/o deportivas y/o turísticas, y el restante a contratos de consultoría para estudios y diseños de edificaciones públicas. El valor sumado actualizado entre los cinco (05) contratos debe ser igual o mayor 165 SMMLV y cada uno individualmente debe encontrarse clasificado en al menos cuatro códigos en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” de acuerdo a la siguiente tabla: **Clasificación UNSPSC** / **DESCRIPCION** 95121700 Edificios y estructuras públicos 80101600 Gerencia de proyectos 81101500 Ingeniería civil y arquitectura 77101500 Evaluación de impacto ambiental 77101800 Auditoría ambiental 93142000 Desarrollo urbano *Deben aportar copia de los contratos, Actas de entrega o recibo final a satisfacción y Acta de liquidación.* Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, así mismo, solo se tendrá en cuenta la experiencia acorde al porcentaje de participación en dicha asociación.	X		X		92 FOLIOS
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	X		X		FOLIOS158

EL MUNICIPIO exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos, con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como no hábil.

El proponente debe realizar el ofrecimiento del personal que a continuación se enuncia como un OFRECIMIENTO **OBLIGATORIO CON EL QUE DEBE CONTARSE PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONCTRACTUAL**.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	DISPONIBILIDAD	REQUISITOS MÍNIMOS Y CARGAS
Director de consultoría	20%	**Profesión:** Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a). **Experiencia general**: No menor de diez (1<0) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesión **Experiencia Específica:** Aportar experiencia como contratista en por lo menos (05) proyectos cuyo objeto relacione estudios y diseños de equipamiento municipal.
Profesional integral de consultoría	100%	**Profesión:** Ingeniero(a) Civil con posgrado en estructuras. **Experiencia General**: No menor de cinco (05) años contadas a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **Experiencia Específica:** Aportar experiencia como contratista en por lo menos dos (02) proyectos cuyo objeto relacione estudios y diseños de equipamiento municipal
Diseñador arquitectónico y urbanístico	70%	**Profesión**: Arquitecto con especialización en diseño urbano. **Experiencia General**: No menor de cinco (05) años contadas a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **Experiencia Especifica**: Aportar experiencia como arquitecto en por lo menos un (01) proyectos cuyo objeto relacione estudios y diseños de escenarios de concurrencia de masiva de personas para le desarrollo de actividades, deportivas y/o recreativas y/o culturales.
Ingeniero Ambiental	50%	**Profesión:** Ingeniero(a) Civil o ambiental. **Experiencia general**: No menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesión **Experiencia Específica:** Aportar experiencia como contratista en por lo menos (05) proyectos cuyo objeto

		relacione estudios y diseños y/o interventoría de equipamiento municipal.					
Profesional en formulación	70%	**Profesión:** Ingeniero(a) Civil con estudios en formulación de proyectos de inversión pública. **Experiencia General**: No menor de cinco (05) años contadas a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **Experiencia Específica:** Aportar experiencia como contratista en por lo menos dos (02) proyectos cuyo objeto relacione estudios y diseños de equipamiento y/o infraestructura pública					
Topógrafo	30%	**Profesión**: Tecnólogo en topografía (demostrar estudios en gnss post proceso y rtk)) **Experiencia General:** Acreditar experiencia general mínima de diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia especifica:** Haberse desempeñado como contratista y/o topógrafo en por lo menos, cinco (05) contratos con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con estudios y diseños a escenarios deportivos y/o plazas y/o parques públicos.					
Delineante de planimetría	100%	**Profesión**: Tecnólogo en desarrollo grafico de proyectos de arquitectura e ingeniería. (demostrar estudios en Revit básico y certificación en el manejo de AutoCAD emitida por autodesk). **Experiencia General:** Acreditar experiencia general mínima de cinco (05) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia especifica:** Haberse desempeñado como contratista y/o delineante en por lo menos, cinco (05) contratos con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con estudios y diseños a escenarios deportivos y/o plazas y/o parques públicos.					

Conclusión: El proponente CONSORCIO MIRADOR MACANAL, Representado por FELIPE ARTURO REYES MÁRQUEZ Con CC No 1.049.626.857 DE TUNJA se encuentra habilitado

3. VERIFICACIÓN FACTORES DE EVALUACIÓN

criterio de evaluación	puntaje
A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	0 - 400 puntos
B. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	0 - 500 puntos
C. OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES	0 – 95 puntos
D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0 - 2.5 puntos
E. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0 - 2.5 puntos
total	**1.000 puntos**

A. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA EXIGIDA COMO REQUISITO HABILITANTE 0 - 400 PUNTOS

Se evaluará experiencia ADICIONAL GENERAL en contratos de consultoría y/o interventoría cuyo objeto se relacione con equipamiento público clasificados individualmente de acuerdo con en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), en no menos de cinco (05) de las siguientes actividades: 72101500, 77101800, 80101600, 81101500, 81151600, 81151700.

Para la asignación de este puntaje no se tendrán en cuenta los contratos presentados como experiencia específica y general en los requisitos habilitantes, para lo cual se deberá anexar actas de liquidación.

A esta evaluación se le asigna un máximo de doscientos (200) puntos. La puntuación se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia Adicional	Puntaje	Puntaje obtenido	Observación
Si el proponente acredita 1 contrato adicional	50		
Si el proponente acredita 2 contratos adicionales	100		
Si el proponente acredita 4 o más contratos adicionales y uno relaciona la construcción de cerramiento.	200	**200**	**86 FOLIOS**

Se evaluará experiencia ADICIONAL ESPECÍFICA en contratos de consultoría para estudios y diseños cuyo objeto se relacione con escenarios de concurrencia masiva para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y/o turísticas, y solo uno podrá acreditarse con contratos de consultoría para estudios y diseños de edificaciones públicas, clasificados individualmente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), en las siguientes actividades: 81101500, 80101600, 77101800.

Para la asignación de este puntaje no se tendrán en cuenta los contratos presentados como experiencia específica y general en los requisitos habilitantes y la experiencia adicional general, para lo cual se deberá anexar actas de liquidación.
A esta evaluación se le asigna un máximo de doscientos (200) puntos. La puntuación se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia Adicional	Puntaje	Puntaje obtenido	Observación
Si el proponente acredita 1 contrato adicional	50		
Si el proponente acredita 2 contratos adicionales	100		
Si el proponente acredita 4 o más contratos adicionales.	200	**200**	**88 FOLIOS**

Total Puntaje obtenido: 400 puntos

B. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL 0 - 500 PUNTOS

La formación académica y experiencia del equipo de trabajo, se evalúa para cada integrante de acuerdo con el nivel de estudios relacionados y participación en proyectos con el objeto del Contrato de Consultoría.
A esta evaluación se le asigna un máximo de quinientos (500) puntos.
La puntuación total para la experiencia del equipo de trabajo se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:

Integrante equipo de trabajo	Puntaje	Puntaje obtenido
Director de consultoría (Ing. Civil y/o Arquitecto – Esp. en gerencia de proyectos) y experiencia general mínima de quince (15) años	100	100
Profesional integral de consultoría (Ing. Civil – Esp. En Geotecnia vial y pavimentos) y experiencia general mínima de ocho (08) años	100	100
Diseñador arquitectónico y urbanístico. (Arquitecto Mg. En urbanismo) y experiencia general mínima de ocho (08) años.	100	100
Ingeniero ambiental. (Ing. Civil o Ambiental – Esp. Ingeniería ambiental) y experiencia general mínima de ocho (10) años	100	100
Topógrafo (Piloto de aeronaves no tripuladas) y experiencia general mínima de quince (15) años	100	100
Total	500	500

• El Proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente para cada uno de los profesionales propuestos.
• Experiencia profesional, en el caso de la ingeniería, es el tiempo transcurrido a partir de la expedición de la matrícula profesional.
• Experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión y se acredita con certificaciones en donde se discrimine el proyecto en el cual laboró, el cargo o funciones, la fecha de inicio, la fecha de terminación y los datos del contratante.
• EL CONTRATISTA persona natural o el representante legal de la persona jurídica podrán desempeñarse en cualquiera de los cargos.
• Para las profesiones vigiladas por el COPNIA se debe adjuntar, adicionalmente, matrícula profesional y vigencia de la misma.
• La profesión y los estudios de postgrado que se exijan como requisito mínimo o evaluable, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas o actas de grado respectivas.
• Para calcular el tiempo de experiencia específica los traslapos de tiempo solo se contarán una sola vez para un mismo cargo. Los traslapos se verificarán para cada cargo por separado.
• Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan como los requisitos mínimo exigidos y obtengan el mismo puntaje o superior que obtuvo el profesional a reemplazar, aplicando los criterios de evaluación establecidos en el presente documento.

No se aceptará personal profesional ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, los profesionales ofrecidos no cumplan con la experiencia general y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL 0 – 95 PUNTOS

Para la calificación de este aspecto se asignará el respectivo puntaje máximo y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las ofertas obtendrán un puntaje de acuerdo a:

PUNTAJE	CONDICIÓN	Puntaje obtenido
95 PUNTOS	Se asignará este puntaje a los Proponentes que sean personas naturales de nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia; a los Proponente que sean Personas Jurídicas Colombianas o jurídicas extranjeras con sucursal e Colombia.	**95 PUNTOS**
50 PUNTOS	Así mismo a los extranjeros (sin residencia o sucursal en Colombia) que hayan acreditado la reciprocidad o respecto de los cuales se halle acreditada la reciprocidad por existencia de un tratado, acuerdo o convenio de trato nacional recíproco en materia d servicios contratados por el sector público. Igualmente se asignará este puntaje a los Proponentes Plurales constituidos Totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.	

0 PUNTOS	Se asignará este puntaje al proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y a los proponentes plurales integrados totalmente por dichas personas, que no hayan Aportado el Informe diplomático precitado o cuando entre su país de origen y Colombia no existe tratado, acuerdo o convenio de trato nacional en materia de servicios contratados por sector público.	

D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0 - 2.5 puntos

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipymes.

Criterio de evaluación	Puntaje	Puntaje obtenido
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0 - 2.5 puntos**	0

E. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 0 - 2.5 puntos

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

Criterio de evaluación	Puntaje	Puntaje obtenido
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	**0 - 2.5 puntos**	2.5

RESUMEN DE LA EVALUACION

criterio de evaluación	puntaje	Total Puntos
A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	0 - 400 puntos	400 puntos
B. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	0 - 500 puntos	500
C. OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES	0 – 95 puntos	95
D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0 - 2.5 puntos	0
E. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0 - 2.5 puntos	2.5
total	**1.000 puntos**	**975 puntos**

4. RECOMENDACIÓN

Que una vez concluido los términos de observaciones al informe de acuerdo con el cronograma del proceso y plazo para subsanar documentos según el acta de evaluación; si presentan observaciones, siendo absueltas sin modificación alguna previo informe final con

lo ejecutoriado en el término de traslado de la presente acta se adjudique el contrato al oferente CONSORCIO MIRADOR MACANAL, Representado por FELIPE ARTURO REYES MÁRQUEZ Con CC No 1.049.626.857 DE TUNJA, por cumplir con los requisitos de ley, y las condiciones del Pliego de Condiciones del proceso, con 975 puntos

Para Constancia firman los miembros del grupo evaluador que participaron.

FUNCIONARIO Y CARGO	NOMBRE	FIRMA
SECRETARIA DE GOBIERNO	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA	
SECRETARIO DE PLANEACIÓN	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	
SECRETARIA DE HACIENDA	LUISA FERNANDA GONZALEZ VARGAS	
SECRETARIA DE DESARROLLO E INNOVACION	LAURA MARITZA CUESTA ALFONSO	

-ORIGINAL FIRMADO-